

- ✓ **IVA:** Régimen de frutas, flores y hortalizas – Crédito fiscal (página 2)
- ✓ **BCU:** Encuesta de expectativa de evolución del dólar (página 2)
- ✓ **BPS:** Solicitud de Certificado Común a través de la Web (página 3)
- ✓ **IMEBA:** Precio del arroz cosecha 2016 (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS OCTUBRE/2016:** (Páginas 4, 5 y 6)

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 23 DE SETIEMBRE DE 2016

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/09/16	28,747	28,747	28,10	29,30
02/09/16	28,827	28,827	28,20	29,40
05/09/16	29,034	29,034	28,40	29,60
06/09/16	29,181	29,181	28,50	29,70
07/09/16	29,286	29,286	28,60	29,80
08/09/16	29,250	29,250	28,60	29,75
09/09/16	29,353	29,353	28,70	29,85
12/09/16	29,294	29,294	28,65	29,70
13/09/16	29,085	29,085	28,53	29,53
14/09/16	s/c	s/c	28,53	29,53
15/09/16	28,879	28,879	28,28	29,28
16/09/16	28,535	28,535	28,02	29,02
19/09/16	28,506	28,506	27,95	28,95
20/09/16	28,500	28,500	28,00	29,00
21/09/16	28,537	28,537	27,97	28,97
22/09/16	28,457	28,457	27,92	28,92
23/09/16	28,533	28,533	28,03	28,93

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE OCTUBRE/2016

VALOR DE LA UI = \$ 3,4865 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Octubre/16 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 34.865,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde **RETENER 7% DE IRPF.**

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 6.973

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde **INFORMAR IRPF**

PORTEROS DE EDIFICIOS GRUPO 19-03

De acuerdo a los Laudos de Consejos de Salarios homologados por Decretos del Poder Ejecutivo, los edificios deben proveer a los porteros en forma anual de:

- 2 overoles o trajes de faena, o 2 túnicas por año, y botas de goma en caso de ser necesario
- 1 traje uniforme, 2 camisas, 1 corbata, y un par de zapatos

o la compensación en efectivo correspondiente, que podrá hacerse efectiva una vez al año, o la doceava parte del importe total, mes a mes.

El monto en efectivo de la compensación se actualiza en el mes de setiembre de cada año, de acuerdo a la variación en los 12 meses anteriores del IPC - División 03 Prendas de Vestir y Calzado.

Aplicando la variación producida en el referido índice desde el 01/09/2015 al 31/08/2016 (130.93/119.31% = 9.74%), a partir del 1º de Setiembre de 2016 para la compensación por concepto de vestimenta corresponden los siguientes montos:

Puerta	\$ 5.541
Fajina	\$ 1.914
Botas	Valor en plaza

Estos valores rigen desde el 1º de setiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

(Nota: Valores sujetos a conformación oficial)

IRPF – IASS

El próximo 25 de octubre vence el pago de la Tercera Cuota del saldo de IRPF e IASS a Diciembre 2015

RÉGIMEN DEL IVA A LAS FRUTAS, FLORES Y HORTALIZAS

Antecedentes

La Ley 19.407 de 24/06/16 introdujo modificaciones en el régimen del Impuesto al Valor Agregado aplicable a las frutas, flores y hortalizas que se venía aplicando desde el 25 de junio de 2002, de acuerdo a la Ley 17.503 de 30/05/02 y Decreto 219/02 de 14/06/02.

Las modificaciones dispuestas

La venta de frutas, flores y hortalizas permanecerá con IVA en suspenso en la etapa agrícola y de comercialización mayorista.

Las frutas, flores y hortalizas continúan gravada con IVA a la tasa mínima cuando se enajenen a consumidores finales (quedan excluidas las ventas efectuadas a empresas)

Se mantienen gravadas las importaciones de frutas, flores y hortalizas.

Crédito Fiscal

El artículo 11 bis del Título 10 del TO-1996 faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal de hasta el 18,03% (dieciocho con tres centésimas por ciento) sobre el valor de adquisición de frutas, flores y hortalizas.

En reciente Decreto 303/016 de 19 de setiembre de 2016, el P.E. otorgó a los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado un crédito fiscal que se aplicará sobre el valor de adquisición de frutas y hortalizas, de acuerdo a lo siguiente:

I. 18% (dieciocho por ciento) por el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de setiembre de 2016.

II. 9% (nueve por ciento) para el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 2016.

Condición necesaria

Se estableció como condición necesaria para acceder al crédito fiscal que los referidos bienes hayan sido adquiridos bajo el régimen de IVA en suspenso, y que la enajenación sea realizada a consumidores finales a una tasa superior al 0% (cero por ciento)

Los contribuyentes podrán imputar el citado crédito al pago de sus obligaciones tributarias o solicitar su devolución mediante certificados de crédito destinados al pago de impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, en la forma que determine dicha Dirección.

BCU

ENCUESTA DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS

EVOLUCIÓN DEL DÓLAR

El objetivo de la encuesta es monitorear la evolución de las expectativas del mercado respecto de las principales variables macroeconómicas, entre ellas, la evolución del dólar.

Tipo de Cambio (Pesos uruguayos por dólar)	Mediana
Valor a fin de Setiembre 2016	29,25
Valor a fin de semestre siguiente (Febrero 2017)	30,39
Valor a fin de año calendario (Diciembre 2016)	30,80
Valor a fin de los próximos 12 meses (Agosto 2017)	32,90
Valor a fin de año calendario siguiente (Diciembre 2017)	34,00
Valor a fin de los próximos 18 meses (Febrero 2018)	34,70
Valor a fin de próximos 24 meses (Agosto 2018)	35,50

BPS**CERTIFICADO COMÚN A TRAVÉS DE LA WEB**

El BPS informó que habiéndose cumplido con las etapas que permitieron la adaptación de los contribuyentes a los mecanismos remotos para la obtención de Certificados Comunes, se dispuso que a partir del 17 de octubre de 2016 el servicio se brindará exclusivamente por la web, a través de la funcionalidad Solicitud y Descarga de Certificados Comunes, la que permite además optar por su renovación automática.

Los contribuyentes podrán solicitar, descargar e imprimir el Certificado Común a través de la web, así como solicitar su renovación automática.

La habilitación de usuario se realiza suscribiendo el Contrato Persona para uso de los servicios en línea, debiendo ingresar la solicitud desde la web en el servicio: "Solicitud de Usuario Personal BPS".

El servicio está disponible sólo para usuarios con facultades suficientes, estando habilitados los titulares de empresa unipersonal, socios de sociedad de hecho o representantes registrados ante BPS con "Todas las Facultades", "Otorgar declaración" o "Trámite certificado común".

Por consultas ante BPS: Asistencia al Contribuyente 0800 2001 de Lunes a Viernes de 9:15 a 16:30 hs. o AsistalContri@bps.gub.uy. También podrá canalizar sus consultas a través del servicio "Consúltenos", seleccionando la opción que corresponda.

IMEBA**PRECIO DEL ARROZ 2016**

Resolución DGI 4867/2016 de 21 de setiembre de 2016

Visto: el Decreto 376/986 de 23 de julio de 1986

Considerando: conveniente fijar el precio ficto provisorio del arroz de la cosecha 2016 a efectos de practicar las retenciones del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios y sus adicionales.

Atento: a lo expuesto,

El Director de Rentas

RESUELVE:

1º Establécese el precio ficto provisorio del arroz de la cosecha 2016 en \$ 290,86 (pesos uruguayos doscientos noventa con 86/100) los 50 kilos, a efectos de practicar las retenciones correspondientes al IMEBA y sus adicionales (Título 9 del Texto Ordenado 1996).

2º Fijase hasta el 26 de octubre de 2016, el plazo para presentar las declaraciones juradas y verter los montos retenidos del IMEBA y sus adicionales, correspondientes a la cosecha 2016, teniendo en cuenta el precio a que refiere el numeral anterior.

3º Publíquese, etc.

[Ver antecedentes](#) (Versión digital)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - OCTUBRE 2016 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE		
		CON PAGO ELECTRÓNICO	SIN PAGO ELECTRÓNICO	DECL. JURADA	CON PAGO ELECTRÓNICO	SIN PAGO ELECTRÓNICO
0-1-2-3	17	25	17	20	26	24
4	17	25	18	20	26	24
5-6	17	26	18	21	26	24
7-8-9	17	26	19	21	26	24

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a JUNIO/16:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a SETIEMBRE/16:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a SETIEMBRE/16:	- FIS
2/174	mensual a SETIEMBRE/16:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a SETIEMBRE/16:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a SETIEMBRE/16:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a SETIEMBRE/16:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros
1006	Ejercicio a JUNIO/16	- IRAE y Patrimonio agropecuario
1306	Ejercicio a JUNIO/16	- IVA agropecuario

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a SETIEMBRE/16:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	---------------------------------	---

Pago:

SETIEMBRE/16:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a AGOSTO/16:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a JUNIO/16	- IRAE, Patrimonio e ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por SETIEMBRE/16:	- Agentes de Retención y Percepción
1006	Ejercicio a JUNIO/16	- IRAE y Patrimonio agropecuario
1306	Ejercicio a JUNIO/16	- IVA agropecuario

Contribuyentes

2/175	por SETIEMBRE/16:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por SETIEMBRE/16:	- FIS
2/192	por SETIEMBRE/16:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a JUNIO/16:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por SETIEMBRE/16:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por SETIEMBRE/16:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por SETIEMBRE/16

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.950.-):

20 DE OCTUBRE DE 2016

IRPF - IRNR por SETIEMBRE/16

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

26 DE OCTUBRE DE 2016

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

26 DE OCTUBRE DE 2016

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Dígitos 0-1-2-3-4

24 DE OCTUBRE DE 2016

Dígitos 5-6-7-8-9

25 DE OCTUBRE DE 2016

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por SETIEMBRE/16

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF-IASS

Pago de la Tercera Cuota del saldo a Diciembre 2015

25 DE OCTUBRE DE 2016

PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS

Segundo Pago a Cuenta IP y su sobretasa año 2016

21 DE OCTUBRE DE 2016

AGROPECUARIOS

Ejercicio cerrado a 30/06/16

Presentación Declaración Jurada y Pago

Calendario General según tipo de contribuyente

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en MARZO/16

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a AGOSTO/16

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por SETIEMBRE/16

11 DE OCTUBRE DE 2016

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por SETIEMBRE/16

24 DE OCTUBRE DE 2016

Cuadro residual de Vencimientos

26 DE OCTUBRE DE 2016

B P S - B S E - M T S S
- OCTUBRE 2016 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
- VENCIMIENTOS DURANTE OCTUBRE DE 2016 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	24	13	13	19	20	18	18	14	24	25	24
1	24	13	13	19	20	18	18	14	24	25	24
2	24	13	13	19	20	18	18	14	24	25	24
3	24	13	13	19	20	18	18	14	24	25	24
4	24	13	13	19	20	18	18	14	24	25	24
5	24	13	13	19	20	19	19	14	24	25	24
6	24	13	13	19	20	19	19	14	24	25	24
7	24	13	13	19	20	19	19	14	24	25	24
8	24	13	13	19	20	19	19	14	24	25	24
9	24	13	13	19	20	19	19	14	24	25	24

* **PAGO POR INTERNET:** A partir de Abril de 2012, quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2016

DEL 3 DE AL 14 DE OCTUBRE DE 2016
Grupo 17 – Industria Gráfica
Grupo 18 - Servicios Culturales, Esparcimiento y Comunicaciones
DEL 17 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2016
Grupo 19 – Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados